

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1786

VISTO:

La Ley N° 13.787 y su decreto reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2018, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Municipalidad tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2018;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.787;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunes se asigne a la Municipalidad de Firmat, el importe de \$3.959.929,01.- (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con Un Centavo), que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.787 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.